



Medellín, 28 de julio de 2025



Fecha: Medellín, 2025-07-28 11:21:29
Radicado N° 202503000106
Remitente: Yuri María Gallego Alzate
Destinatario: Santiago Atehortúa Sierra
Folios: 12



PARA: SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA

Gerente

DE: YURI MARIA GALLEGO ALZATE

Jefe Oficina de Control Interno

Asunto: Remisión de informe

Para su conocimiento y fines pertinentes se remite el informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público del segundo trimestre del año 2025, de la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA.

Cordialmente,

YURI MARIA GALLEGO ALZATE

Jefe de Control Interno

Copia por correo electrónico:

Cristian Mauricio Buriticá García – Director Administrativo y Financiero
William Alejandro Riaño Florez – Director Jurídico
Página WEB

1. INTRODUCCION

El sistema de control interno es una herramienta para la evaluación y el seguimiento de la eficiencia, eficacia y la transparencia en el ejercicio de las funciones de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA. La Oficina de Control Interno presenta el Informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, de acuerdo con las normas legales vigentes. Así mismo se realiza el presente informe teniendo como referencia la evaluación y verificación de la aplicación de los procesos que en desarrollo del mandato Constitucional y legal se tienen implementados en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la gestión de Austeridad en el Gasto.

2. MARCO LEGAL

- Decreto 26 de 1998. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”
- Ley 1940 de 2018 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”, art 81. Plan General del Gasto
- Entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
- “Decreto 1738 de 1998. “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público.”
- Decreto 2785 de 2011, por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998.
- Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”
- Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998” Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012.
- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012.
- Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016.
- Decreto 2021070004548 del 25/11/2021, “por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 2023070002026 del 03 de mayo de 2023 de la Gobernación de Antioquia.
- Directiva presidencial 002 del 20 de marzo de 2023.
- Decreto 0199 de 2024 del 20 de febrero de 2024.



- Decreto 2025070000663 del 20 de febrero de 2025 de la Gobernación de Antioquia.

3. OBJETIVO

Verificar el comportamiento del gasto en la entidad y el cumplimiento normativo en el marco del plan de austeridad emanado desde el Gobierno Nacional y Departamental y con base en esta verificación; analizar y proponer los correctivos a que haya lugar.

4. ALCANCE

El presente informe corresponde a los gastos realizados en la entidad durante el segundo trimestre del año 2025, comparado con el mismo periodo del año anterior, en el marco de la Política de Austeridad, con base en los aspectos que a continuación se relacionan:

- La contratación de servicios personales.
- Contratación general
- Viáticos
- Tiquetes
- Publicidad y publicaciones
- Servicios talento humano.
- Gastos Generales
- Aseo y Cafetería
- Arrendamiento

5. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

5.1 Planta de Personal

La planta global de personal de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA, se crea mediante acuerdo Nro. 005 de 5 de diciembre de 2020, ACTIVA como una empresa descentralizada del orden departamental, con autonomía

administrativa y financiera, capital independiente y vinculada a la Secretaría de Productividad y Competitividad, hasta tanto entre en operación la nueva estructura administrativa aprobada en el ejercicio de las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental en la Ordenanza 04 de 2020.

5.2 Gastos de Administración

Tabla No.2 Gastos de Administración

Tipo de Gasto	Obligación de 1 de abril a 30 de junio de 2024	Obligación de 1 de abril a 30 de junio de 2025
Salarios	\$ 564.517.646	\$ 634.912.384
Primas servicio	\$ 562.709	\$ 5.663.462
Prima de Navidad	\$ 562.709	\$ 4.825.632
Vacaciones	\$ 9.215.368	\$ 36.544.961
Prima de vacaciones	\$ 6.372.404	\$ 25.136.770
Bonificación por recreación	\$ 797.890	\$ 3.139.675
Prima de bonificación por servicios prestados (cuando cumplimos años en la entidad)	\$ 13.200.401	\$ 10.511.764
Horas Extras	\$ 0	\$ 0
TOTAL	\$ 595.229.127	\$ 720.734.648

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

Al comparar el segundo trimestre de 2025 con el mismo periodo de 2024, se evidencia un incremento de ciento veinticinco millones quinientos cinco mil quinientos veintiún pesos (\$125.505.521) en los gastos de administración, lo que equivale a una variación del 21,09%. Este aumento obedece, principalmente, al ajuste del IPC para el año 2025, al pago del retroactivo correspondiente al incremento salarial realizado en mayo, así como a pagos relacionados con vacaciones acumuladas y el retiro de varios funcionarios.

El tipo de gasto de horas extras de ACTIVA, no tiene movimiento alguno, ya que no se presentaron horas extras en el periodo.

La Dirección Administrativa y financiera gestionó la programación efectiva de los servidores públicos que tenían más de (2) dos periodos de vacaciones, teniendo en cuenta la normatividad vigente en especial, los artículos 12 y 13 del Decreto 1045 de 1978.

5.3 Contratación de prestación de servicios

Tabla No.3 Prestadores de servicios a 30 de junio de 2025

Periodo	N° de Contratos	Ejecución TOTAL
Segundo Trimestre Año 2024	24	\$ 359.912.783
Segundo Trimestre Año 2025	19	\$ 242.784.240

Para el segundo trimestre de 2024, la entidad contaba con 24 contratos de prestación de servicios, con una ejecución de trescientos cincuenta y nueve millones novecientos doce mil setecientos ochenta y tres pesos (**\$359.912.783**). En el mismo periodo de 2025, esta cifra se redujo a 19 contratistas y una ejecución de doscientos cuarenta y dos millones setecientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos (**\$242.784.240**), lo que representa una disminución de ciento diecisiete millones ciento veintiocho mil quinientos cuarenta y tres pesos (**\$117.128.543**), equivalente a una reducción de -32.54% en su ejecución.

Esta disminución se debe a la reducción en el número de contratistas durante el periodo evaluado, la cual responde a una menor cantidad de contratos en la modalidad de prestación de servicios, proporcional a las necesidades operativas actuales.

6. GASTOS GENERALES

6.1 Reconocimiento de Viáticos

Tabla No.4 Viáticos

Tipo de Gasto	Obligación de 1 de abril a 30 de junio de 2024	Obligación de 1 de abril a 30 de junio de 2025
Viáticos	\$ 2.512.250	\$ 9.416.770

Obligación de 1 de abril a 30 de junio de 2025	
SERVIDORES PÚBLICOS	VALOR VIÁTICOS
Carlos Alberto Saldarriaga Tobón	\$ 657.435
William Alexander Ocampo Restrepo	\$ 830.870
Santiago Atehortua Sierra	\$ 1.306.506
Carlos Alberto Saldarriaga Tobón	\$ 1.095.725
Santiago Atehortua Sierra	\$ 2.177.510
William Alexander Ocampo Restrepo	\$ 1.384.783
Carlos Alberto Saldarriaga Tobón	\$ 657.435
Santiago Atehortua Sierra	\$ 1.306.506
TOTAL	\$ 9.416.770



Para el periodo evaluado en el segundo trimestre del año 2024 se presentaron gastos de viáticos por un valor de dos millones quinientos doce mil doscientos cincuenta pesos (**\$2.512.250**). Para el mismo periodo del año 2025, el gasto fue de cuatro millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos tres pesos (**\$9.416.770**), lo que representa un aumento de seis millones novecientos cuatro mil quinientos veinte pesos (**\$6.904.520**), equivalente a 274.83%. Durante el periodo evaluado, se ejecutaron viáticos con el propósito de garantizar la presencia institucional en el municipio de Arboletes, en el marco del seguimiento al proyecto "Volcán de Lodo". Esta gestión incluyó la verificación en sitio del avance físico de la obra, así como actividades de articulación interinstitucional y socialización con la comunidad beneficiaria. El objetivo de estas acciones fue supervisar el cumplimiento de los cronogramas establecidos, identificar posibles riesgos en la ejecución y fortalecer el vínculo entre la entidad y los actores territoriales involucrados en el desarrollo del proyecto.

La escala de viáticos se adopta por medio de la "RESOLUCIÓN Nro. 007 DE 2024 (31 de enero de 2024)".

6.2 Suministro de Tiquetes

Tabla No.5 Tiquetes

Tipo de Gasto	Obligación de 1 de abril a 30 de junio de 2024	Obligación de 1 de abril a 30 de junio de 2025
Tiquetes	0\$	\$ 5.848.450

Para el periodo evaluado en el segundo trimestre del año 2024 no se presentaron gastos por suministro de tiquetes, para el mismo periodo del año 2025, el gasto fue de cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos (**\$5.848.450**), lo que representa un aumento por este valor. Los tiquetes del periodo se realizaron para hacer presencia institucional en el municipio de Arboletes y observar el seguimiento de obra y socialización con la comunidad de avances del proyecto Volcán de Lodo.



6.3 Servicio de celular

Tabla No.6 servicio de celular

Tipo de Gasto	Obligación de 1 de abril a 30 de junio de 2024	Obligación de 1 de abril a 30 de junio de 2025
Planes de celular	\$ 433.776	\$ 0

En el segundo trimestre de 2024, se generó un gasto de celulares por valor de cuatrocientos treinta y tres mil setecientos setenta y seis pesos (**\$433.776**) para el mismo periodo del año 2025, su valor es de cero pesos (**\$0**), logrando así una disminución del 100%. Esta disminución obedece a una medida de austeridad implementada por la Entidad, consistente en la cancelación de todas las líneas telefónicas previamente contratadas, con el fin de optimizar los recursos y reducir gastos operativos innecesarios.

Es importante adquirir nuevos equipos de telefonía celular, únicamente en los siguientes casos: Cuando se trate de adquisición equipos por primera vez en el marco las reglas que rigen o aquellos casos cuya obsolescencia del equipo sea certificada por el competente en la entidad, lo cual no podrá ser inferior a 2 años desde su adquisición hasta la fecha de la certificación.

7. IMPRESIONES, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

Tipo de Gasto	Obligación de 1 de abril a 30 de junio de 2024	Obligación de 1 de abril a 30 de junio de 2025
Impresiones	\$ 2.233.178	\$1.287.259
impresora		\$57.724.163
Total		\$59.011.422

Para este rubro en el segundo semestre del año 2024, se cuenta con una sola impresora y un servicio de impresión por valor de dos millones doscientos treinta y tres mil ciento setenta y ocho pesos (**\$2.233.178**), para el mismo periodo del año 2025 el gasto es de un millón doscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos (**\$1.287.259**), logrando así una disminución de novecientos cuarenta y cinco mil novecientos diecinueve pesos (**\$949.919**), equivalente a una disminución del -42.36%.

Cabe resaltar que, durante el segundo trimestre de 2025, la Entidad consolidó en un único contrato los servicios de equipos de cómputo, licencias e impresora, con el fin de optimizar la gestión tecnológica y administrativa. Este nuevo esquema contractual generó un gasto total de cincuenta y siete millones setecientos veinticuatro mil ciento sesenta y tres pesos (**\$57.724.163**). Este servicio sumado al



total de impresiones representa un valor de cincuenta y nueve millones once mil cuatrocientos veintidós pesos **(\$59.011.422)**.

8. SERVICIO DE ASEO

Tabla No.7 Servicios generales

Tipo de Gasto	Obligación de 1 de abril a 30 de junio de 2024	Obligación de 1 de abril a 30 de junio de 2025
Aseo	\$7.236.285	\$0

El servicio de aseo en la entidad estaba contratado para el año 2024, por prestación de servicios para cumplir aseo, limpieza, desinfección y cafetería de la sede administrativa de la empresa de parques y eventos de Antioquia - ACTIVA, y era realizado por una sola empresa la cual era ASEAR. En el segundo trimestre del año 2024 generó un gasto por valor de siete millones doscientos treinta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos **(\$7.236.285)**.

Para el segundo trimestre del año 2025, se cuenta con un valor de \$0 en el servicio de aseo. Esta disminución corresponde porque a partir del 1 de abril del año 2024, ACTIVA realizó cambio de sede a la Gobernación de Antioquia, donde esta entidad asumió la limpieza de las oficinas y puestos de trabajo de la Empresa con personal propio.

Se cuenta con el contrato OC028 de 2024, para la adquisición de elementos de aseo, papelería y cafetería; por un valor de veintiséis millones de pesos **(\$26.000.000)** y una ejecución de tres millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos **(\$3.764.470)**.

No	Objeto	Valor del Contrato	Obligación de 1 de abril a 30 de junio de 2025
OC028 DE 2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA	\$26.000.000	\$3.764.470

9. TALENTO HUMANO

Tabla No.8 Talento Humano

Tipo de Gasto	Obligación de 1 de abril a 30 de junio de 2024	Obligación de 1 de abril a 30 de junio de 2025
Bienestar social	\$ 653.425	\$ 0
Capacitaciones	\$ 2.226.428	\$ 0
Total	\$ 2.879.853	\$ 0

En el segundo trimestre de 2024, el Plan de Bienestar de la Entidad generó un gasto de \$2.879.853. Para el mismo periodo de 2025, no se registró ejecución presupuestal, lo que representa una disminución del 100%.

A pesar de ello, desde el área de Talento Humano se han gestionado capacitaciones con el apoyo de la ARL, tales como: sensibilización en Comités de Convivencia Laboral, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, e higiene postural. Adicionalmente, con la caja de compensación se adelantó un seminario sobre actitud de servicio.

En cuanto al bienestar social, se continúa con la entrega de los bonos de felicidad ACTIVA, los cuales promueven el equilibrio entre la vida laboral y personal sin requerir recursos presupuestales.

10. VEHICULOS

Tabla No.9 Alquiler y abastecimiento de gasolina vehículos

Tipo de Gasto	Obligación de 1 de abril a 30 de junio de 2024	Obligación de 1 de abril a 30 de junio de 2025
valor del contrato pintura	\$ 0	\$ 0
Combustible/ Peajes	\$ 0	\$ 4.270.500
Total	\$ 0	\$ 4.270.500

La Entidad suscribió la Orden de Compra No. OC013-2025 con el contratista Carlos Alberto Román Medina, cuyo objeto corresponde a la "Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el adecuado funcionamiento del vehículo institucional", por un valor total de diez millones de pesos (**\$10.000.000**). A la fecha, el contrato presenta un avance de ejecución del 93.28%. En su más reciente remisión, con fecha del 12 de junio del presente año, se realizó el siguiente mantenimiento debido a una fuga en la bomba de agua, fue necesario su reemplazo; se desmontaron los múltiples de admisión, la tapa de válvulas y la



tapa frontal, efectuándose el cambio de empaques y sellos con el fin de prevenir nuevas fugas; adicionalmente, se sustituyó el termostato como parte del mantenimiento rutinario; se reemplazó el tensor de la correa del alternador, el cual generaba ruido, y la correa de accesorios, que presentaba signos de desgaste.

Por otro lado, se firma también la OCS008-2025 con fecha del 07 de abril de 2025, con el proveedor PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA SAS, con el siguiente objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO ELECTRÓNICO PARA LOS SERVICIOS ASOCIADOS AL FUNCIONAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA ENTIDAD, ASEGURANDO SU OPERATIVIDAD, DISPONIBILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE y un valor de Cuatro Millones Doscientos Setenta Mil Quinientos pesos M/L (\$4.270.500), y su plazo es Desde la suscripción de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

11. SERVICIOS PÚBLICOS

Tipo de Gasto	Obligación de 1 de abril a 30 de junio de 2024	Obligación de 1 de abril a 30 de junio de 2025
Servicios Públicos	\$ 1.901.333	\$ 3.639.709

Activa por encontrarse en las instalaciones de la Gobernación de Antioquia, lo que realiza es un pago por concepto de servicios públicos y en el segundo trimestre del año 2024, el valor pagado fue de un millón novecientos un mil trescientos treinta y tres pesos (**\$1.901.333**), mientras que, en el mismo periodo del año 2025 fue de tres millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos nueve pesos (**\$3.639.709**), obteniendo así un aumento de un millón setecientos treinta y ocho mil trescientos setenta y seis pesos (**\$1.738.376**), equivalente al 91.43%, este aumento se debe a que para el año 2024, solo se cobró un mes cuando la entidad se pasó a las instalaciones de la Gobernación de Antioquia.

12. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- Se verificó el cumplimiento de austeridad en el gasto público, con base en la información presentada por la Gestora Financiera y la Gestora de Talento Humano.
- Se recomienda la actualización de la circular 07 del 12 de octubre del 2022, con los lineamientos del uso, tenencia y cuidado del Parque Automotor de la Empresa de Parque y eventos de Antioquia -ACTIVA, teniendo en cuenta el capítulo VI Vehículos del decreto 2023070002026 del 03 mayo de 2023, "Por el

cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público y se dictan otras disposiciones” Departamento de Antioquia – Gobernación.

- Se solicita dar cumplimiento a la circular 2025090000150 del julio 21 de 2025, compromisos con los lineamientos de austeridad y transparencia en el gasto público.

Cada entidad debe remitir a la oficina privada el **Plan de Austeridad para la vigencia 2025**, en los términos establecidos en el capítulo X del Decreto Departamental 2023070002026 del 3 de mayo de 2023.

(...)

Artículo 49°. Plan de Austeridad. El Departamento de Antioquia y las demás entidades dentro del campo de aplicación del presente Decreto, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional, deberán definir a más tardar el primer día hábil del mes de febrero de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad construido a partir de las metas de ahorro definidas por los ordenadores del gasto en los rubros presupuestales seleccionados (gastos elegibles) y con base en la ejecución financiera de vigencias anteriores.

Los rubros presupuestales y las metas de ahorro, servirán de línea base para calcular el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y deberán ser consolidados por los ordenadores del gasto para que su seguimiento haga parte de la rendición de cuentas.

- Se recomienda no utilizar los recursos públicos en la impresión y suministro de tarjetas de navidad, de presentación o de conmemoraciones.
- Nuevamente se recomienda implementar campañas permanentes que refuercen en los servidores y contratistas la importancia del autocontrol en el uso de los recursos disponibles. Asimismo, es fundamental promover la aplicación de criterios de austeridad en el consumo de servicios, con el fin de optimizar la gestión institucional, lograr los objetivos y contribuir al cuidado del medio ambiente.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

- El decreto 2023070002026 del 03 mayo de 2023 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público y se dictan otras disposiciones” Departamento de Antioquia – Gobernación.

(...)

Capitulo VIII Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental, el cual expresa:

Articulo 40

1. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en el Centro Administrativo Departamental, a través del establecimiento de programas pedagógicos.
2. Implementar estrategias de ahorro de energía, en el centro Administrativo Departamental.
3. Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.
4. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.
5. Velar por un adecuado uso de equipos que usan energía eléctrica, por lo que incentivarán en sus equipos que se apaguen los equipos de cómputo, impresoras, y demás dispositivos de oficina cuando no se estén utilizando. Por la noche y los fines de semana deben hacerse controles adicionales para garantizar que estén apagados.
6. Promover la compra de equipos teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética.
7. Preferir el uso de dispositivos ahorradores de agua como inodoros, llaves de lavamanos, pocetas de aseo, etc.
8. Implementar de manera progresiva un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, de la red hidrosanitaria, red eléctrica e infraestructura.

“JUNTOS fortalecemos el control interno”.